



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2001

TEMUCO,

22 JUN. 2016

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Emiliano Telechea y Compañía Ltda. , con fecha 15 de junio de 2016.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Adquisición de Blusas - Camisas y Zapatos para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco, Línea N° 4 ", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Emiliano Telechea y Compañía Ltda, Rol Único Tributario N° 85.140.300-0, por escritura pública de fecha 15 de junio de 2016.
2. Mediante la modificación de contrato referida la Municipalidad de Temuco adquiere de la Provedora 54 pares de calzado correspondientes a la Línea N° 4 de la Propuesta Pública N° 50 - 2016, por un valor unitario de \$53.000 (cincuenta y tres mil pesos) cada par.
3. Por el calzado adquirido la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma única y total de \$2.862.000 (dos millones ochocientos sesenta y dos mil pesos), impuestos incluidos.
4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 23 de mayo de 2016 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Emiliano Telechea y Compañía Ltda.
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



1095121

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4375.-/2016

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016

**MODIFICACIÓN CONTRATO ADQUISICIÓN DE BLUSAS -
 CAMISAS Y ZAPATOS PARA FUNCIONARIOS DE LA
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO LÍNEA NÚMERO CUATRO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA

&Telechea.mmod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **quince** de Junio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "la Provedora", Rol Único Tributario número ochenta y cinco millones ciento cuarenta mil

trescientos guión cero, representada por don **JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE**, chileno, soltero, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, todos mayores

de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta y uno de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número cincuenta del año dos mil dieciséis: "Adquisición de Blusas - Camisas y Zapatos para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y seis de fecha veinte de abril del año dos mil dieciséis parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente sus Línea número Dos, correspondiente a "Calzado Dama" y número Cuatro, correspondiente a "Calzado Varón" fueron adjudicadas a la Provedora Emiliano Telechea y Compañía Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil setecientos catorce de fecha primero de junio del año dos mil dieciséis. **TERCERA.** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo trece punto nueve de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **CUARTA.** La modificación convenida consiste en la adquisición de cincuenta y cuatro pares de calzado, correspondientes a la Línea Número



JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO

Cuatro de la Propuesta, por un valor unitario de cincuenta y tres mil pesos cada par. **QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por la adquisición del calzado correspondiente a la Línea número Cuatro de la Propuesta, la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora la suma única y total de dos millones ochocientos sesenta y dos mil pesos, impuestos incluidos. El precio de este contrato será pagado por la directamente a la Proveedorora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante un único estado de pago, previa entrega de la factura correspondiente, visada por el Departamento de Recursos Humanos en su calidad de Unidad Técnica de la Propuesta y previa recepción conforme del calzado adquirido. **SEXTA. PLAZO.** El calzado será entregado y retirado por los beneficiarios en un término de quince días corridos contados desde el envío de la Orden de Compra Electrónica a la Proveedorora. **SÉPTIMA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la Proveedorora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero cinco cinco cinco tres seis guión cuatro del Banco de Chile por la suma de ciento cuarenta y tres mil cien pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha tres de junio de dos mil dieciséis. **OCTAVA.** Se deja constancia que constituyendo el presente instrumento una modificación de contrato, en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis. **NOVENA. PERSONERÍAS.** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don Jaime Marcelo Telechea Krause para actuar en representación de Emiliano Telechea y Compañía Limitada

consta en escritura pública de modificación de sociedad de fecha diez de Marzo de dos mil quince, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número mil seiscientos setenta y siete; y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces Interino de Temuco don Manuel Contreras Lagos de fecha cuatro de Mayo de dos mil dieciséis. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil trescientos setenta y cinco.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANCEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE
En rep. **EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA**

85.140.300 - 0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 JUN. 2016

